300.23.04-128-2024

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

Municipio de La Salina, Diciembre de 2024

Por medio del presente, la Secretaria General y de Gobierno de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal , con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantia, cuyo objeto será la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Articulo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia reconoció la diversidad cultural como constitutiva de una Nación pluriétnica y multicultural, y establece como obligación del Estado la garantía de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los ciudadanos, a partir de una organización descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales.

Según el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...*"

Conforme a la Ley 397 de 1997 del Ministerio de Cultura en el Titulo II. Patrimonio cultural de la Nación, Artículo 4°. Definición de patrimonio cultural de la Nación. *El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles...*

Así también, en el Titulo III, Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y Cultural; artículo 18. De los estímulos. *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."*

El municipio de La Salina tiene conformada la escuela de música y danza desde el año 2010, espacio desde el cual esta administración municipal ***LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO, 2024-2027"*** viene desarrollando un importante proceso cultural enfocado en la enseñanza para la formación musical.

300.23.04-128-2024

Una de las metas de producto a desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 es "*Escuelas de música adecuadas y dotadas*" y su indicador "*Escuelas de música adecuadas y dotadas*", por eso es de vital importancia la fortalecer la escuela dotando de algunos instrumentos y elementos para poder garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y difusión de la promoción cultural. En este mismo sentido es necesaria la adquisición de algunos instrumentos musicales idóneos para la enseñanza de la música tradicional que más gusta culturalmente en el grosor de nuestra población como la adquisición de elementos para garantizar los procesos de presentaciones artísticas y culturales.

Según el Articulo 70 de la Constitución Política de Colombia "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...*"

Conforme a la Ley 397 de 1997 del Ministerio de Cultura en el Titulo II. Patrimonio cultural de la Nación, Articulo **4°**. Definición de patrimonio cultural de la Nación. *El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles...*

Así también, en el Titulo III, Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y Cultural; artículo 18. De los estímulos. "*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales...*"

Por consiguiente, el presente estudio está encaminado a cumplir con lo plasmado en el Plan en el Plan de Desarrollo Municipal, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual fue aprobado el Plan de Desarrollo Territorial "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027" donde se contempla.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1.. CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR
SECTOR:	33. Cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Escuelas de música adecuadas y dotadas (3301096)
INDICADOR DEL PRODUCTO:	Escuelas de música adecuadas y dotadas (330109600)
UNIDAD DE MEDIDA:	Número
META:	1
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CODIGO BPIN	2024851360018

Por lo anterior, la Administración municipal considera necesario adelantar un proceso contractual que permita la selección de una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y

capacidad para que suministre elementos e instrumentos musicales y además realice la reparación de algunos instrumentos propios de la escuela de música de La Salina Casanare

Por las anteriores razones, por la naturaleza y caracteristicas de los bienes a contratar, y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección del contratista por minima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la subsección 5, sección 1, capítulo 2, titulo 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE."

2.2. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
1	60131303	Guitarras
2	60131444	Timbales
3	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos
4	60131451	Güiros
5	72154201	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores
6	60131517	Estuche para instrumentos de cuerda

2.3. Descripción del Objeto: En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.1 de los presentes Estudios Previos, el CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993.
b) Cargar en la plataforma Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) dias siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.

c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Suministrar los bienes y realizar la prestación del servicio de acuerdo a las caracteristicas especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
b) Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldia Municipal, dentro de un plazo no superior a 24 horas, dado que no se cuenta con Almacén para realizar una única entrega.
c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
d) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
f) Mantener vigentes las garantias exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
h) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.

j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
k) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar
m) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
p) Cumplir con los protocolos de Bio-seguridad adoptados por la administración municipal, a la hora de entregar el suministro.
q) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
r) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
s) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a
 - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
 - Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
 - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 - Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.
t) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
u) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
v) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

2.5 Obligaciones generales del Municipio:

a) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

d) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
f) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

2.6. Alcance: Conforme a la normatividad colombiana y las expectativas del Municipio, con el presente estudio además de contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población en general, se está dando cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Desarrollo *"Lo mejor está por venir para el pueblo salinero"*, *2024-2027*, adoptado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024 donde se contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1.. CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR
SECTOR:	33. Cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Escuelas de música adecuadas y dotadas (3301096)
INDICADOR DEL PRODUCTO:	Escuelas de música adecuadas y dotadas (330109600)
UNIDAD DE MEDIDA:	Número
META:	1
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CODIGO BPIN	2024851360018

2.7. Tipo de Contrato: Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de Suministro

2.8. Supervisión: La supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces.

2.9. Lugar de Ejecución y/o Entrega: La entrega se debe realizar en el municipio de La Salina-Casanare.

3. AUTORIZACIONES O LICENCIA PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones para su contratación, el alcalde municipal por constitución nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por lo señalado en el articulo 94 de la ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.1. modificado por la **DECRETO 1860 DE 2021_SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA,**

en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

4.1. DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que

trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y asi sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

5.1. **Especificaciones técnicas exigidas:** teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD

1	**Timbal Latino 14-15**: Incluye 1 Campana, 2 Jamblock, 1 cencerro musical, Base del timbal y platillo con base. Color del timbal: Plateado	Unid	1
2	**Guitarra Electroacústica Cx-40 Con Estuche:** Forma del cuerpo: CG, Material de la tapa: Abeto, Material de las cuerdas: Nailon, Acabado: Gloss, Materiales del mástil: Caoba, Orientación de La Mano: Diestro.	Unid	1
3	**Encordado para requinto**: Por doce cuerdas metálicas numeradas según escala de afinación Materiales Nickel (2 juegos)	Unid	2
4	**Encordado para tiple**: Por doce cuerdas metálicas numeradas según escala de afinación (2 juegos)	Unid	2
5	**Encordado para guitarra marcante**: Por seis cuerdas nylon numeradas según escala de afinación (8 juegos)	Unid	8
6	**Encordado para guitarra puntero**: Por seis cuerdas nylon numeradas según escala de afinación (2 juegos)	Unid	2
7	Caña marca Royal # 2 1/2 clarinete	Unid	5
8	Caña marca Royal # 2 1/2 saxofón alto	Unid	5
9	Caña marca Royal # 2 1/2 saxofón tenor	Unid	5
10	Láminas de corcho de 1.6	Unid	2
11	Correas liras	Unid	4
12	Correas bombo	Unid	1
13	Pares de baquetas	Unid	5
14	Correas redoblante	Unid	3
15	Golpeadores bombos	Unid	5
16	Golpeadores de lira	Unid	5
17	Trinche guira	Unid	1

ACTIVIDAD 2. MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	Clarinete New Orleans Con estuche Negro	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1
2	Clarinete New Orleans Con estuche Beige	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1
3	Clarinete Lark con estuche beige	Mantenimiento cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los empates, lubricación y suministro de boquilla completa.	Unidad	1
4	Saxofón alto	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general y suministro de boquilla completa.	Unidad	1
5	Saxofón tenor	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general.	Unidad	1
6	Trompeta Preluder con estuche negro	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias,	Unidad	1

		lubricación y aseo general.		
7	Trompetas Lark con estuche amarillo	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación y aseo general.	Unidad	1
8	Bombardinos	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación, aseo general y suministro de estuches.	Unidad	2

El contratista se obliga a entregar los bienes y realizar las actividades aquí mencionados en el municipio de la Salina, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios, de lo contrario genera que estos servicios no sean aceptados por la Administración Municipal.

5.2. Requisitos Habilitantes: El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1 Capacidad jurídica: Las personas naturales y jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

5.2.1.1. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas jurídicas revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.

c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal.

d) El regimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

g) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5.2.1.2. El Municipio de La Salina verificará la capacidad juridica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial

c) El regimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

f) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, mediante certificados aportados por el proponente.

5.3. Experiencia: Para participar del presente proceso de selección el municipio de La Salina se requiere que el contratista aporte máximo un (01) contrato cuyo objeto sea mantenimiento de instrumentos musicales y/o venta y/o compra y/o adquisición y/o suministro de instrumentos musicales, celebrado con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea superior a tres (03) veces del valor estimado para este proceso contractual.

300.23.04-128-2024

5.4. Capacidad financiera: Teniendo en cuenta la cuantia del presente proceso el municipio de La Salina se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera

5.2. Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación: De acuerdo con lo señalado en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

5.2.1. Identificación de Riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con caracteristicas descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

5.2.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	Que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	Incompleta satisfacción de la necesidad de la Entidad Contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	ÚNICO

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el Contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERMANENTE DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS VERIFICACION DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA	ÚNICO	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

5.3. Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante NO considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

6.1. Valor Estimado Del Contrato: para obtener el valor estimado que cubrirá el objeto contractual, se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado como valor final para adelantar la presente adquisición, la cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD 1. SUMINISTRO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COT 1	COT 2	VALOR PROM
1	**Timbal Latino 14-15**: Incluye 1 Campana, 2 Jamblock, 1 cencerro musical, Base del timbal y platillo con base. Color del timbal: Plateado	Unid	1	$ 1.550.000.00	$ 1.548.000.00	$ 1.549.000.00
2	**Guitarra Electroacústica Yamaha Cx-40 Con Estuche:** Forma del cuerpo: CG, Material de la tapa: Abeto, Material de las cuerdas: Nailon, Acabado: Gloss, Materiales del mástil: Caoba,	Unid	1	$ 1.300.000.00	$ 1.194.000.00	$ 1.247.000.00

	Orientación de La Mano: Diestro.					
3	**Encordado para requinto**: Por doce cuerdas metálicas numeradas según escala de afinación Materiales Nickel (2 juegos)	Unid	2	$ 140.000.00	$ 108.000.00	$ 124.000.00
4	**Encordado para tiple**: Por doce cuerdas metálicas numeradas según escala de afinación (2 juegos)	Unid	2	$ 140.000.00	$ 100.800.00	$ 120.400.00
5	**Encordado para guitarra marcante**: Por seis cuerdas nylon numeradas según escala de afinación (8 juegos)	Unid	8	$ 560.000.00	$ 432.000.00	$ 496.000.00
6	**Encordado para guitarra puntero**: Por seis cuerdas nylon numeradas según escala de afinación (2 juegos)	Unid	2	$ 160.000.00	$ 80.000.00	$ 120.000.00
7	Caña marca Royal # 2 1/2 clarinete	Unid	5	$ 100.000.00	$ 90.000.00	$ 95.000.00
8	Caña marca Royal # 2 1/2 saxofón alto	Unid	5	$ 140.000.00	$ 90.000.00	$ 115.000.00
9	Caña marca Royal # 2 1/2 saxofón tenor	Unid	5	$ 140.000.00	$ 90.000.00	$ 115.000.00
10	Láminas de corcho de 1.6	Unid	2	$ 180.000.00	$ 108.000.00	$ 144.000.00
11	Correas liras	Unid	4	$ 240.000.00	$ 168.000.00	$ 204.000.00
12	Correas bombo	Unid	1	$ 70.000.00	$ 55.400.00	$ 62.700.00
13	Pares de baquetas	Unid	5	$ 150.000.00	$ 510.000.00	$ 330.000.00
14	Correas redoblante	Unid	3	$ 180.000.00	$ 136.800.00	$ 158.400.00
15	Golpeadores bombos	Unid	5	$ 175.000.00	$ 210.000.00	$ 192.500.00
16	Golpeadores de lira	Unid	5	$ 80.000.00	$ 100.000.00	$ 90.000.00
17	Trinche guira	Unid	1	$ 26.000.00	$ 28.000.00	$ 27.000.00
						$ 5.190.000.00

ACTIVIDAD 2. MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Clarinete New Orleans Con estuche Negro	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000

2	Clarinete New Orleans Con estuche Beige	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000
3	Clarinete Lark con estuche beige	Mantenimiento cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los empates, lubricación y suministro de boquilla completa.	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000
4	Saxofón alto	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general y suministro de boquilla completa.	Unidad	1	$ 370.000	$ 370.000
5	Saxofón tenor	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general.	Unidad	1	$ 390.000	$ 390.000
6	Trompeta Preluder con estuche negro	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación y aseo general.	Unidad	1	$ 308.000	$ 308.000
7	Trompetas Lark con estuche amarillo	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación y aseo general.	Unidad	1	$ 308.000	$ 308.000
8	Bombardinos	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación, aseo general y suministro de estuches.	Unidad	2	$ 600.000	$ 1.200.000
TOTAL						**$ 3.566.000**

Teniendo presente lo anterior, se determina que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.756.000,00) M/CTE** el cual incluye los costos directos e indirectos para la

ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

4.1.2. Costos directos

DESCUENTOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención Por Compras (no declara renta)	3,50%
Retención Por Compras (declara renta)	2,50%
Reteiva	15%
Tasa Por El Deporte	2%
Tasa Pro Justicia Familiar	2%

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 014 del 2021, por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de La Salina – Casanare; y Acuerdo Nº 02 de fecha 23 de Febrero de 2023, mediante el cual se modifica parcialmente el acuerdo 014 de 2021– Estatuto de Rentas, en el Capítulo 14.

NOTA: Las retenciones a título de RENTA E IVA se realizarán de conformidad con las obligaciones tributarias registradas en el RUT, del contratista.

4.1. Forma de Pago: Teniendo en cuenta el suministro de bienes a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera: El valor total del contrato mediante actas parciales, cada una de estas de acuerdo a los ítems solicitados en cada pedido, y hasta el monto máximo contratado, previo informe de supervisión expedido por el Supervisor, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe ejecutivo con evidencia fotográfica detallada de la ejecución contractual junto con el acta de ingreso de los bienes, que presente el Contratista, factura manual, factura electrónica o documento equivalente según corresponda y el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente. Estos documentos son condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Plazo de ejecución: El plazo para el cumplimiento será de Cinco (05) dias Hábiles, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes, se debe tener en cuenta que el recibo e ingreso de los bienes al Almacén Municipal debe hacerse en el horario oficial.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
500.08.05-202412050003	2.3.2.02.02.005.33.01	Escuelas de música adecuadas y dotadas	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general libre inversión	$5.000.000
	2.3.2.02.02.005.33.01	Escuelas de música adecuadas y dotadas	1.2.3.1.19 Estampillas	$3.756.000

7. RECOMENDACION

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

Responsable Estudios Previos:

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Alfon Jairo Rodriguez Castro -Abogado Apoderado-Asuntos judiciales
Revisó: Lenny Adriana Adame Valbuena – Profesional en derecho / apoyo contratación
Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2024\Carpeta
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co